Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

23000064415612
Zona

CO **Juzgado 5**

Fecha de emisión de la Cédula:23/marzo/2023

Sr/a:ROMINA VERONICA FRANZE

Domicilio:27253450563

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **N**

23000064415612

Tribunal:JUZGADO COMERCIAL 5 - sito en Libertad 533 - PB - CABA

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **4038 / 2023** caratulado:
CREDICUOTAS CONSUMO S.A. c/ CORDONE, MARIA FERNANDA s/EJECUTIVO
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, de marzo de 2023.- GC 1. Por recibido digitalmente de la Mesa de Entradas de la Excma. Cámara Comercial. 2. En forma previa, requiérase al letrado cuyo domicilio se encuentra constituido en estas actuaciones, a fin de que digitalice el escrito que dio inicio al presente trámite. 3. La incorporación de escritos deberá realizarse en un archivo único por escrito de demanda, un archivo único por el escrito de contestación de demanda, un archivo único por cada escrito que se presente posteriormente con una descripción clara de su contenido, y un archivo que contenga agrupada la documental que se debe adjuntar. En caso de ser necesario adjuntar una mayor cantidad de archivos, deberán agruparlos por tipo, y detallar claramente en su descripción el contenido, y en su caso, número de orden sobre el total (Confr. Ac. 31/20 CSJN, Anexo II Protocolo de Actuación, ii) Incorporación de Escritos). Notifíquese por Secretaría.MARIA SOLEDAD CASAZZA JUEZA
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: AGUSTIN JOSE CROTTO, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Poder Judicial de la Nación

4038 / 2023 CREDICUOTAS CONSUMO S.A. c/ CORDONE, MARIA FERNANDA s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA Nº 9.-.

Buenos Aires, de marzo de 2023.- GC

1. Por recibido digitalmente de la Mesa de Entradas de la Excma. Cámara Comercial.

2. En forma previa, requiérase al letrado cuyo domicilio se encuentra constituido en estas actuaciones, a fin de que digitalice el escrito que dio inicio al presente trámite.

3. La incorporación de escritos deberá realizarse en un archivo único por escrito de demanda, un archivo único por el escrito de contestación de demanda, un archivo único por cada escrito que se presente posteriormente con una descripción clara de su contenido, y un archivo que contenga agrupada la documental que se debe adjuntar. En caso de ser necesario adjuntar una mayor cantidad de archivos, deberán agruparlos por tipo, y detallar claramente en su descripción el contenido, y en su caso, número de orden sobre el total (Confr. Ac. 31/20 CSJN, Anexo II Protocolo de Actuación, ii) Incorporación de Escritos).

Notifíquese por Secretaría.

MARIA SOLEDAD CASAZZA

JUEZA

#37628568#361743313#20230321010139305